

ANEXO X

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (Modelos 193 y 194), habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será RCxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación RCxxxx.NNN (NNN=001,002, ...), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de receptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como receptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empacar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus receptores (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

**MODELOS 194 REGISTRO DE TIPO 0
REGISTRO DE PRESENTADOR**

[illegible]

DOMICILIO DEL PRESENTADOR															TOTAL PERCEPTORES										TIPO DE SOPORTE	DATOS																																						
VÍA PÚBLICA										NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	CÓDIGO PROVINCIA	TOTAL DECLARANTES											TELÉFONO																																				
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE																																																																
APELLIDOS Y NOMBRE																																																																
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

										SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)																																																						
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260

MODELO 194

A.- TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACIÓN COLECTIVA. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 TIPO DE REGISTRO

Constante '0' (cero)

2-4 MODELO DE PRESENTACIÓN

Constante 194.

5-8 EJERCICIO

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-17 N.I.F. DEL PRESENTADOR

Se consignará el N.I.F. del presentador.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).

18-57 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR

Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo I.

58-109 DOMICILIO DEL PRESENTADOR

Este campo se subdivide en nueve:

58-59 SG: Siglas de la Vía Pública.

60-79 VIA PUBLICA: Nombre de la Vía Pública.

Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

80-84 NUMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales).

Ha de ser numérico de cinco posiciones.

85-86 ESCALERA

87-88 PISO

89-90 PUERTA

91-95 CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.

96-107 MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

108-109 CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo CODIGO PROVINCIA del registro de percepción (Tipo 2). Numérico.

TOTAL DECLARANTES

Numérico

110-114

Campo numérico de cinco posiciones.

Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).

TOTAL PERCEPTORES

Numérico

115-123

Campo numérico de 9 posiciones.

Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo.

TIPO DE SOPORTE

Alfabético

124

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en cinta magnética.

'D': Si la información se presenta en disquete.

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Alfanumérico

125-173

Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide en dos:

125-133 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.

134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo I.

BLANCOS

174-237

SELLO ELECTRONICO

Alfanumérico

238-250

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T.. En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

[illegible]

		CON QUIEN RELACIONARSE		APELLIDOS Y NOMBRE		NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN																				DEC.COMPLEMENTARIA		DEC.SUSTITUTIVA		NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR														
						101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124			125	126	127	128	129	130							
86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA																																																											
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
															SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)																																																	

MODELO 194

B.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante número '1'.

2-4 Numérico **MODELO DECLARACIÓN.**

Constante '194'.

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

9-17 Alfamérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Se consignará el N.I.F. del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).

18-57 Alfamérico **APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.**

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

58 Alfabético **TIPO DE SOPORTE.**

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en cinta magnética.

'D': Si la información se presenta en disquete.

59-107 Alfamérico

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO:** Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 **APELLIDOS Y NOMBRE:** Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.

108- 120 Numérico

Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 194 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 174.

DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.

121- 122 Alfabético

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:** Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:** Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR.

123- 135 Numérico

En caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144	Númérico	<u>NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES.</u> Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).	184-198	Númérico	<u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo negativo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 137 a 148), correspondientes a los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.
145-159	Númérico	<u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo positivo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 137 a 148), correspondientes a los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.	199-237	Alfanumérico	<u>BLANCOS</u> <u>SELLO ELECTRONICO</u> Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.
160-174	Númérico	<u>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 153 a 165) de todos los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.	238-250		* Todos los importes serán positivos. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. • Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.
175-183	Númérico	<u>NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES.</u> Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).			

**MODELO 194 REGISTRO DE TIPO 2
REGISTRO DE PERCEPTOR**

[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRE Ó DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	CÓDIGO PROVINCIA	ORIGEN	CLAVE CÓDIGO	CÓDIGO EMISOR	TIPO CÓDIGO	CÓDIGO CUENTA VALORES	PENDIENTE	EJERCICIO DEVENGO	VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN																																																							
65	67	64	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

[illegible][illegible]

MODELO 194

C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1 Numérico TIPO DE REGISTRO.

Constante '2'.

2-4 Numérico MODELO DECLARACIÓN.

Constante '194'.

5-8 Numérico EJERCICIO.

Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

9-17 Alfamérico N.I.F. DEL DECLARANTE.

Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

18-26 Alfamérico N.I.F. DEL PERCEPTOR.

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).

Si el perceptor es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En el supuesto de perceptores menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del representante legal" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Alfanumérico

27-35

Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR.

Alfanumérico

36-75

a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

CÓDIGO PROVINCIA.

Númérico

76-77

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del perceptor, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERIA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS.....	33	MÁLAGA.....	29
ÁVILA.....	05	MELILLA.....	52
BADAJÓZ.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA.....	31
BURGOS.....	09	OURENSE.....	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA.....	34
CÁDIZ.....	11	PALMAS. LAS.....	35
CANTABRIA.....	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN.....	12	RIOJA. LA.....	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA.....	37
CIUDAD REAL.....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40
CORUÑA. A.....	15	SEVILLA.....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIJÓN.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS.....	07	ZAMORA.....	49
JAÉN.....	23	ZARAGOZA.....	50

Alfabetico

ORIGEN.

Se consignará la clave alfabética que corresponda, según la relación de claves siguientes:

- A. Transmisión.
- B. Amortización o reembolso.
- C. Canje o conversión.
- D. Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- E. Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

Numérico

CLAVE CÓDIGO.

Se consignará el número que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo "CODIGO EMISOR".

1. El código emisor corresponde a un N.I.F.
2. El código emisor corresponde a un código ISIN.
3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.

Alfanumérico

CODIGO EMISOR.

Se cumplimentará esta casilla para identificar al emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.I.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código ISIN, configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente (B.O.E. de 30 de diciembre); en el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Alfabetico

TIPO CÓDIGO.

Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido del campo "CÓDIGO CUENTA VALORES":

"C" Identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).

"O" Otra identificación.

Alfanumérico

CODIGO CUENTA VALORES.

Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad: Cuatro dígitos.
 Código de Sucursal: Cuatro dígitos.
 Dígitos de Control: Dos dígitos.
 Número de Cuenta: Diez dígitos.

PENDIENTE.

Alfabetico

Se consignará una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. PERCEPTOR: 999 999 999
 N.I.F. REPRESENTANTE: 999 999 999
 APELLIDOS Y NOMBRE: VALORES PENDIENTES DE ABONO sin contenido
 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: el que corresponda
 PROVINCIA (CÓDIGO): el que corresponda
 ORIGEN: el que corresponda
 CLAVE CÓDIGO: sin contenido
 CÓDIGO EMISOR: sin contenido
 TIPO CÓDIGO: sin contenido
 CÓDIGO CUENTA VALORES: el que corresponda
 EJERCICIO DEVENGO: el que corresponda
 VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN: la que corresponda
 VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN: el que corresponda
 IMPORTE REDUCCIONES: el que corresponda
 BASE RETENCIONES E INGRESOS
 A CUENTA: los que correspondan
 % RETENCIONES: el que corresponda
 RETENCIONES E INGRESOS
 A CUENTA: los que correspondan

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquellos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en el campo "EJERCICIO DEVENGO", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Numérico

EJERCICIO DEVENGO.

Campo numérico de 4 posiciones.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración, por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente, se cumplimentará este campo.

Numérico

VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN.

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero) y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre). Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo "Valor adquisición o suscripción".

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

Numérico

VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponde, en función de la consignación que se haya realizado en el campo "ORIGEN".

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión".

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

IMPORTE REDUCCIONES.

Este campo se subdivide en:

144

SIGNO: Alfabético

Se rellenará a espacios (signo positivo) cuando en el supuesto en que el importe consignado en el campo "VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN" sea inferior al importe consignado en el campo "VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN", en el caso contrario deberá figurar la letra "N" (signo negativo).

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

145-156

IMPORTE REDUCCIONES:

Campo numérico de 12 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

157-169	Alfanumérico	<u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Se consignará el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en el campo "VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN" menos cuantía consignada en el campo "VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN" menos cuantía consignada en el campo "IMPORTE REDUCCIONES", con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "Origen" la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido. Este campo se subdivide en: 157 <u>SIGNO:</u> Alfabético. Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 158-169 <u>IMPORTE:</u> Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria. <u>% RETENCIÓN</u> Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado que será, con carácter general, el 18 %. Tratándose de rendimientos	
		del capital mobiliario procedentes de Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 55.4 de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta será el 9%, siempre que el receptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto. Este campo se subdivide en otros dos: 170-171 <u>ENTERO</u> Numérico Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS). 172-173 <u>DECIMAL</u> Numérico Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).	
		<u>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, resultado de aplicar a la cuantía consignada en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCIÓN". No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" haya sido negativo. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.	Numérico
174-186			
		<u>BLANCOS.</u> ----- 187-250 * Todos los importes serán positivos. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.	